



Ajuntament de
Vilanova del Camí

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATÒRIA

Extracto de la Resolució de Alcaldía núm. 2021/0690 de fecha 17/05/2021 por la cual se convocan ayudas para la adquisición de libros, material escolar y actividades pedagógicas obligatorias, por el criterio de universalidad.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar estas ayudas personas que cursen estudios de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y de escolarización secundaria obligatoria en centros escolares de Vilanova del Camí.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas tienen por finalidad ayudar a las familias para el inicio y/o continuidad de los estudios de educación infantil de 2º ciclo (3 a 6 años), educación primaria (6 a 12 años) y de escolarización secundaria obligatoria (12 a 16 años).

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en las bases específicas para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros, material escolar y actividades pedagógicas obligatorias, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11 de julio de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 03/10/2016.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida a la que se imputan las ayudas es la 50.231.48003, y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 20.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se tienen que formular por las entidades colaboradoras de acuerdo con el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se tienen que dirigir a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento, y se tienen que presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 20 días hábiles desde la





Ajuntament de
Vilanova del Camí

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Sexto. Otros datos.

Los centros escolares presentarán una declaración (modelo anexo) por la que se informará del número de alumnos matriculados en los estudios de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y escolarización secundaria obligatoria.

Vilanova del Camí, documento firmado electrónicamente al margen

La Alcaldesa

